

San Isidro, 29 de agosto de 2024

**COES/D-735-2024**

Señor

**Elizabeth Roque Mejia**

Apoderada

**COELVISAC**

Presente.-

Asunto: **Recurso de Reconsideración interpuesto por CONSORCIO ELÉCTRICO DE VILLACURÍ S.A.C. el 22.07.2024 contra la Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES, contenida en la comunicación COES/D/DO-322-2024, mediante la cual se asigna responsabilidad respecto a las transgresiones a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), aprobado por Decreto Supremo N° 020-97-EM, por el Evento EV-025-2024.**

Ref. : Recurso de reconsideración presentado por COELVISAC el 22.07.2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al recurso de reconsideración interpuesto por su representada, contra la Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES, (DCOES) contenida en la comunicación COES/D/DO-322-2024.

Al respecto, como resultado del análisis del referido recurso, la DCOES ha concluido en lo siguiente:

*Declarar **INFUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por CONSORCIO ELÉCTRICO DE VILLACURÍ S.A.C., notificada al COES el 22.07.2024, en contra de la Decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva del COES, contenida en la carta COES/D/DO-322-2024, mediante la cual se les asigna responsabilidad respecto a las transgresiones a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), aprobado por Decreto Supremo N° 020-97-EM, por el Evento EV-025-2024*

Se adjunta documento con el sustento correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla.

Atentamente,

<@Idejo@>

Adj.: Lo indicado.  
C.c: DO, SEV, DJR.  
Exp.: 202300004870

- Av. Los Conquistadores N 1144,  
San Isidro, Lima - Perú.  
- +51 611 8585  
[www.coes.org.pe](http://www.coes.org.pe)

